

CONVOCATORIA SALONES COMUNALES 2026



www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDÍA LOCAL DE
USAQUÉN



IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La localidad de Usaquén cuenta con cerca de **72 Juntas de Acción Comunal**, algunas de las cuales disponen de salones comunales que funcionan como espacios públicos sociales clave para fortalecer el tejido comunitario, promover el diálogo y facilitar la organización de actividades que impulsan la transformación social del territorio, de las cuales, algunas requieren de mantenimiento de su infraestructura para continuar con su misionalidad.



PLAN DE DESARROLLO LOCAL



- **PROGRAMA 32** “Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana”.
- **NOMBRE:** USAQUÉN CAMINA HACIA LA DEMOCRACIA CERCANA Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA
- **META PLAN DE DESARROLLO:** Rehabilitar 21 salones comunales y/o casas de participación.

PLAN DE DESARROLLO LOCAL

LÍNEA: Democracia Deliberativa y Participación

CONCEPTO DE GASTO: Rehabilitación de Salones Comunes y/o casas de participación de la localidad de Usaquén.

COMPONENTE: Rehabilitación.

INDICADOR: Salones Comunes y/o casas de participación rehabilitadas.

POBLACIÓN A BENEFICIAR: Organizaciones comunales de la localidad de Usaquén.

CONVOCATORIA – Salones Comunales

Cada JAC interesada deberá presentar una propuesta formal de impacto social en el territorio. Adicionalmente que incluya una descripción de las necesidades específicas de mantenimiento de su sede. Las propuestas deberán fomentar la participación ciudadana, la cultura democrática y la cultura de paz, promoviendo así un entorno más inclusivo y armonioso.

CONVOCATORIA – Salones Comunes

Criterios de viabilidad, elegibilidad y enfoques de política pública del Sector Gobierno

1. Verificación de la **destinación y uso del salón** comunal (Documento expedido por el DADEP).
2. Identificación plena del predio (**chip catastral y cedula catastral**) según consulta al Sistema Integrado de Información Catastral - SIIC de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAEC.
3. Verificación del Bien como **Uso Público** en el registro único del patrimonio inmobiliario del Distrito Capital, a cargo del DADEP; debe estar considerado como zona de equipamiento y **debe contar con el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria (RUPI)**.
4. El predio debe contar con **certificado de riesgo emitido por el IDIGER** (El predio o salón comunal no se debe encontrar en zona de alto riesgo no mitigable, de acuerdo con los sistemas de información del IDIGER).

CONVOCATORIA – Salones Comunales

5. El predio **no debe tener afectación por líneas de alta tensión**. En visita al predio se verifica el cumplimiento de este criterio por parte del equipo de infraestructura.
6. El equipamiento **no debe tener afectación de reserva vial**.
7. El predio **no debe tener afectación por área protegida, ronda o Zona de Manejo y prevención ambiental (ZMPA)**.
8. Dentro del equipamiento **no debe existir un usufructo por parte de particulares** como tiendas, consultorios, jardines infantiles, vivienda, microempresas, entre otros. En visita al predio se verifica el cumplimiento de este criterio por parte del equipo de infraestructura.

CONVOCATORIA – Salones Comunales

9. La organización comunal **beneficiaria debe contar con Personería Jurídica y debe encontrarse Activa:** Certificados de Existencia y representación (expedido por el IDPAC).
10. La organización comunal beneficiaria **debe contar con el Cuadro de dignatarios completos.**
11. La organización comunal **debe presentar propuestas de impacto social** en el territorio.
12. La organización comunal beneficiaria **debe demostrar la realización de los procesos democráticos** (reuniones, asambleas, elecciones) cumpliendo sus estatutos y las normas comunales.
13. Concepto de viabilidad por parte de Empresa de Servicio Público ESP.

CONVOCATORIA – Salones Comunales

14. Las actividades que se ejecuten en el salón comunal deben estar dirigidas al beneficio de la comunidad y **no presentar un uso inadecuado** del espacio público.
15. No haber sido intervenido por ninguna entidad en los últimos 5 años, o en su defecto, contar con algún tipo de garantía.
16. En caso de encontrarse involucrado en algún proceso ante otra entidad relacionado con solicitudes de mantenimiento (por ejemplo, IDPAC), debe informarse a la Alcaldía Local de Usaquén.

CONVOCATORIA – Salones Comunales

Únicamente serán viables para ejecución las propuestas que cumplan con los criterios mínimos establecidos (técnicos, sociales, financieros y ambientales) superando las fases de factibilidad, viabilidad y respaldo ciudadano. Adicionalmente se priorizarán las solicitudes conforme a los recursos disponibles y el estado actual de cada sede.

Para esta vigencia los recursos destinados serán distribuidos dependiendo las necesidades de cada sede. (5 salones)

CONVOCATORIA – Salones Comunales

Como se realizara la priorización:

- La priorización de las sedes se realizará de acuerdo con el orden de entrega de la documentación, siempre y cuando esta cumpla con todos los requisitos establecidos. Las solicitudes completas y correctamente presentadas serán evaluadas en el orden en que sean recibidas, garantizando transparencia y equidad en el proceso de selección.

CONVOCATORIA – Salones Comunales

Es importante resaltar que el éxito de este proceso depende de la participación activa de las JAC y su compromiso con el adecuado mantenimiento y cuidado de las sedes comunales. Su colaboración es fundamental para lograr que nuestros espacios comunales continúen siendo lugares seguros y funcionales para el bienestar de toda la comunidad.

Agradecemos de antemano su atención e invitación a participar en este proceso. Quedamos atentos a recibir sus propuestas y a cualquier consulta adicional que puedan tener.

Correos electrónicos:

SANTIAGO MORA PINZON

SANTIAGO.MORAP@GOBIERNOBOGOTA.GOV.CO

LEONARDO CHAVEZ

JOSEL.CHAVEZ@GOBIERNOBOGOTA.GOV.CO

CRISTIAN MEDINA

CRISTIAND.MEDINA@GOBIERNOBOGOTA.GOV.CO

GRACIAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA LOCAL DE
USAQUÉN

